

## **NORMATIVA GUARDIAS DE RESIDENTES – 2010/2011**

La actividad en turno de guardia supone una parte muy importante del período de formación de los residentes. Es necesario el establecimiento de unas normas básicas para todos los MIR del Complejo Hospitalario Universitario de Badajoz y una ordenación de las guardias que se realizan en Servicios de Urgencias donde confluyen residentes de distintas especialidades.

La Comisión de Docencia en su reunión de Febrero de 2010 establece las siguientes **normas** que modifican en los aspectos destacados en *cursiva* las aprobadas en Febrero de 2009

**1. - El número máximo de guardias será de 66 al año (5.5 /mes) siendo el número recomendable de 60 al año (5/mes).**

**2. - Residentes de primer año:**

- **Todos los Residentes** realizarán **36 guardias al año (3 guardias al mes) en Urgencias de Medicina**, con las siguientes excepciones:
  1. Análisis Clínicos, Anatomía Patológica, Microbiología, Psicología Clínica, Farmacia, Pediatría, Obstetricia y Ginecología y Oftalmología: realizarán todas sus guardias en su unidad docente.
  2. Psiquiatría: Durante los 6 primeros meses de R1
  3. *Radiología: Durante sus rotaciones por Unidades Médicas*
  4. *Los residentes de Traumatología, Rehabilitación, Cirugía Maxilo-Facial, Neurocirugía, Urología y Medicina de Familia realizarán 1 guardia al mes en Urgencias de Traumatología.*
  5. *Los residentes de Cirugía General, Traumatología, Rehabilitación, Neurocirugía, Urología y Medicina de familia realizarán al menos 2 guardias al mes en Urgencias de Medicina Interna.*
- El resto de guardias hasta el máximo permitido o aconsejado podrán realizarlas en su Unidad Docente o en la Unidad docente en la que estén rotando *si así lo contempla su programa formativo y previa autorización por la Comisión de Docencia.*

**3. - Residentes de segundo año:**

- A las especialidades excluidas en el primer año de realizar guardias en Urgencias se añadirán Psiquiatría, Radiología, Hematología, Anestesiología y Reanimación, Neurocirugía, *Neurofisiología*, ORL y CMF que realizarán todas las guardias en su servicio y en los servicios por donde roten si así lo establece su programa formativo y previa autorización por la Comisión de Docencia.
- Medicina de Familia y especialidades médicas incluidas en pool de Medicina Interna (Alergia, Digestivo, Cardiología, Endocrinología y Nutrición, Medicina Interna, Nefrología, Neumología, Neurología, Oncología Médica y Oncología Radioterápica): **36 guardias/año (3 guardias / mes) en Urgencias de Medicina**

El resto de las guardias hasta el máximo permitido podrán realizarlas en su unidad si ésta realiza guardias presenciales o en pool de Medicina Interna. Cuando rotan por Servicios con guardias presencia física podrán realizar guardias en esa especialidad si así lo contempla el programa formativo y previa autorización de la Comisión de Docencia.

- **Traumatología: 36 guardias/año (3 guardias/mes) en Urgencias de Traumatología**
- **Rehabilitación: 60 guardias/año en Urgencias de Trauma.**
- **Medicina Familiar y Comunitaria: 9 guardias/año en Urgencias de Traumatología**
- **Cirugía General y Digestiva: 1 guardia/mes en Urgencias de Traumatología**

#### 4. Residentes de 3º año -

- Medicina de Familia y Especialidades médicas incluidas en pool de Medicina Interna excepto Cardiología (Alergia, Digestivo, Endocrinología y Nutrición, Medicina Interna, Nefrología, Neumología, Neurología, Oncología Médica y Oncología Radioterápica): **24 Guardias al año (2 guardias al mes) en Urgencias de Medicina**. El resto de sus guardias en pool de Medicina Interna o en su unidad docente. *Cuando rotan por Servicios que tienen guardias de presencia física harán 2 guardias/mes en esa especialidad si así lo contempla su programa formativo previa autorización de la CD.*
- **Cardiología: todas las guardias en su unidad docente**
- **Nefrología: el resto de sus guardias en su unidad docente.**
- **Neumología: el 50% de sus guardias en su unidad docente**
- **Digestivo, Neurología y Oncología radioterápica realizarán el resto de sus guardias en pool de Medicina Interna o en su unidad docente.**
- **Traumatología: 24 guardias/año (2 guardias/mes) en Urgencias de Traumatología**
- **Medicina Familiar y Comunitaria: 6 guardias al año en Urgencias de Traumatología**
- **Rehabilitación: 10 tardes/mes en Rehabilitación**

#### 5. - Residentes de 4º año

- Medicina de Familia y Especialidades médicas incluidas en pool de Medicina Interna excepto Cardiología y Nefrología (Alergia, Digestivo, Endocrinología y Nutrición, Medicina Interna, Neumología, Neurología, Oncología Médica y Oncología Radioterápica): **12 Guardias al año (1 guardias al mes) en Observación de Urgencias**. El resto de sus guardias en pool de Medicina Interna o en su unidad docente. *Cuando rotan por Servicios que tienen guardias de presencia física harán 2 guardias/mes en esa especialidad si así lo contempla su programa formativo previa autorización de la CD.*
- **Digestivo, Neurología y Oncología radioterápica realizarán el resto de sus guardias en pool de Medicina Interna o en su unidad docente.**
- **Neumología: el 50% de sus guardias en su unidad docente**
- **Rehabilitación: 10 tardes/mes en Rehabilitación**
- **Cardiología, Nefrología y Traumatología: todas las guardias en su unidad.**

**6. Residentes de 5º año:** Todas las guardias en su unidad.

7.- La libranza de guardias es un derecho perfectamente reconocido para todos los Residentes.

8.- Como norma general la duración de la guardia es de 17 horas en los días laborables y 24 horas en los festivos. El horario habitual para los días laborables es de 15 horas a 8 horas del día siguiente.

9. La exención de guardias de Urgencias para los R1 que se incorporen en Mayo de 2010 y hayan realizado una especialidad que incluya guardias en Urgencias no se producirá hasta la convalidación oficial del primer año. En caso de producirse esta convalidación el residente realizará el número de guardias que le correspondan como R2. El residente con formación previa acreditada podrá solicitar a la CD realizar guardias en un nivel de responsabilidad mayor al correspondiente a su año de formación.

10. La Comisión de Docencia elaborará, como establece el RD 183/2008, protocolos escritos de actuación para graduar la supervisión de las actividades que lleven a cabo los residentes en áreas asistenciales significativas, con referencia especial al área de Urgencias.

11. La solicitud de realizar guardias en un servicio distinto al del residente durante la rotación por esa unidad deberá realizarse por el tutor para cada residente para su aprobación en la CD previa al inicio de la rotación. Esta autorización será válida para un residente concreto en un período concreto y no se considerará aplicable para residentes sucesivos salvo que lo establezca claramente el programa formativo y la CD lo comunique al tutor de la unidad docente.

12. En la planificación de guardias para un mes determinado tendrán siempre prioridad las guardias troncales donde confluyen distintas especialidades. Para que esto sea posible, las planillas correspondientes a estas guardias deberán estar siempre disponibles antes del día 15 del mes anterior y a partir de esa fecha se realizarán las planillas de guardias de cada especialidad que deberán estar disponibles antes del día 22 de cada mes.